



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N°020/2024-MPL

LAMBAYEQUE, 18 DE MARZO DE 2024

### VISTO:

El Oficio N° 68-2024-UNPRG/R-OCeII-ELOL (04.03.2024), Carta N° 001-2024/MPL-CECyT (06.03.2024), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, expresar su reconocimiento y felicitaciones a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestro pueblos, en este contexto es importante retrotraer la Historia de creación de nuestra importante casa de estudios universitarios publica, "UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE", por el cumplimiento de 54° AÑOS DE EXISTENCIA INSTITUCIONAL, al servicio de la educación científica universitaria pública en Lambayeque, día memorable y festivo, 17 de marzo 2024.

Que, un día 18 de Marzo de 1960, en el Departamento de Lambayeque, se creó la escuela nacional de agronomía de Lambayeque, mediante Decreto Supremo N°09, rubricado por el entonces Presidente de la Republica Manuel Prado y por el Ministerio de Educación Dr. José Rubio, conformándose una junta Ad hoc, que se encargó de designar al Primer Director de la Escuela Ing. Antonio Monsalve Morante, iniciándose las clase el 10 de Marzo de 1960, con un total de 30 alumnos, seleccionados a través de un examen de ingreso, posteriormente el 11 de Abril de 1962, a través de la Ley N° 14052, se creó la Universidad Nacional de Lambayeque, suscrita por el Presidente de la Republica, Dr. Manuel Prado.

RECIBIDO 21 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N°020/2024-MPL PÁG.02

Que, con fecha 22 de Octubre 1,963 se promulgo la Ley N°14681, a través del cual se reconoce la condición de "UNIVERSIDAD" a la Escuela Nacional de Agronomía de Lambayeque, con el nombre de Universidad Agraria del Norte, Ley suscrita por el entonces Presidente Fernando Belaunde Terry, y por el Ministro de Educación, Francisco Miro Quesada, teniendo como base estas dos casas de estudio universitario, se dicta el Decreto Ley N°18179, de fecha 17 de Marzo 1970, suscrito por el Jefe de Gobierno Militar, General Juan Velasco Alvarado, creando la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, teniendo como base y fusión las universidades de Lambayeque antes citadas e integrada con los primeros programas Académicos.

Que, con esfuerzo y lucha de las autoridades universitaria el 8 de Junio de 2023 el Concejo Directivo de la SUNEDU, emite la Resolución de Concejo Directivo N°015-2023-SUNEDU7CD, donde resuelve otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el objetivo de ofrecer el servicio educativo superior Universitario.

Que, la misión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es formar integralmente personas con bases humanísticas, científicas y tecnológicas con responsabilidad social, generadoras y difusoras del saber, a través de la investigación, innovación y desarrollo con respeto a la naturaleza, la interculturalidad y promoción de la inclusión social, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región del país.

Que, a la actualidad la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con una visión de País al 2050, amparando la democracia, el estado de derecho y de la Institucionalidad, integrado al mundo y proyectado a un futuro que garantice la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional, orgullosos de nuestra identidad, propia y de la diversa étnica, cultural, lingüística del País, respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, protegemos nuestra biodiversidad, nuestro accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural, juntos hemos logrado un desarrollo inclusivo con igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible, y de nuestro avance nuestra casa de estudios superiores, tiene 54 años de funcionamiento, cuenta con 44 programas académicos de pregrado, una Escuela de Postgrado que se ha consolidado en el transcurso de los años en la región Lambayeque, asimismo, cuenta con 98 laboratorios especializados, 47 laboratorios exclusivos para investigación, y 195 aulas con acceso a internet y equipamiento informático multimedia y una Biblioteca Central "Jaime Hernández Souza" que cuenta con el sistema integrado de Gestión de Bibliotecas, 15 bases de datos científicas y el repositorio institucional de la Universidad, además de 15 salas de lectura ubicadas en las 14 facultades y la escuela de postgrado.

Que, los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), se fundamentan en la Ley N°30220, Ley Universitaria, Artículo 7°, donde se establecen las funciones de la Universidad, formación profesional, investigación, extensión cultural y proyección social, educación continua, y contribuir al desarrollo humano, además planteamos incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnica -

RECIBIDO 21 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N°020/2024-MPL PÁG.03

productiva, Fortalecer la formación integral de los estudiantes, mejorar la calidad del desempeño de los docentes, fortalecer la calidad de las Instituciones con ejercicio de su autonomía, mejorando la oferta de la educación superior, mediante la formación, investigación responsabilidad social, gestión Institucional y gestión de riesgos de desastres, para hoy y siempre.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 15 de Marzo de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Haydée Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Edmundo Saavedra Agurto, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por UNANIMIDAD, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y SALUDAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, POR SUS 54° ANIVERSARIO INSTITUCIONAL, ante la labor destacada que desarrollan en beneficio de la educación técnica superior, en el Departamento, Región y Nacional Universitaria pública .**

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por este gran acontecimiento Institucional y, cumplimiento de sus 54 aniversario de creación, este 17 de Marzo 2024, se le haga entrega de la Medalla y el presente Acuerdo de Concejo en alusión a la vida Institucional educativa superior y publica a la honorable UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para que en acto protocolar sea entregada la medalla y la presente resolución.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen  
SECRETARIO GENERAL